

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Jueves 24 de Octubre de 1946

Núm. 239

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imprenta de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Advertencias.—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este Boletín Oficial en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el Boletín Oficial, para su encuadernación anual.

3.º Las inserciones reglamentarias en el Boletín Oficial, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales, una peseta línea.

b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR NUM. 121

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la Viruela Ovina, en el término municipal de Villaturiel, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 27 de Mayo de 1946.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento.

León, 18 de Octubre de 1946.

3338

El Gobernador civil,

CIRCULAR NUMERO 117

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la Glosopeda en el término municipal de Santa María del Monte de Cea, cuya existencia

fué declarada oficialmente con fecha 17 de Mayo de 1946.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento.

León, 16 de Octubre de 1946.

3339

El Gobernador civil,

o o

CIRCULAR NÚM. 120

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la Glosopeda, en el término municipal de Los Barrios de Luna, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 17 de Agosto de 1946.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento.

León, 18 de Octubre de 1946.

3337

El Gobernador civil

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIOS

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de riego con alquitrán fillerizado en los kilómetros 328 al 330 de la carretera de Madrid a La Coruña, he acordado,

en cumplimiento de la R. O. de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean en el deber de hacer alguna reclamación contra el contratista D. Manuel Malmierca San Antonio, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en el Juzgado municipal del término en que radican, que es de Astorga, en un plazo de veinte días, debiendo el Alcalde de dicho término interesar de aquella autoridad la entrega de la reclamaciones presentadas que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas, en esta capital, dentro del plazo de 30 días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

León, 14 de Octubre de 1946.—
El Ingeniero Jefe, P. A., F. Roderos.

o o

3272

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de riego con alquitrán fillerizado de los kms. 326 al 328 de la carretera de Madrid a La Coruña, he acordado en cumplimiento de la R. O. de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean en el deber de hacer alguna reclamación contra el contratista D. Manuel Malmierca San Antonio, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo

hagan en el Juzgado municipal del término en que radican, que es de Astorga, en un plazo de 20 días, debiendo el Alcalde de dicho término interesar de aquella Autoridad la entrega de las reclamaciones presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas, en esta capital, dentro del plazo de 30 días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

León, 14 de Octubre de 1946.—
El Ingeniero Jefe, P. A., F. Roderos.
3273

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de riego con alquitrán fillerizado en los kilómetros 330 al 332 de la carretera de Madrid a La Coruña, he acordado, en cumplimiento de la R. O. de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean en el deber de hacer alguna reclamación contra el contratista don Manuel Malmierca San Antonio, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en los Juzgados municipales de los términos en que radican, que es de Astorga y Brazuelo, en un plazo de veinte días, debiendo los Alcaldes de dichos términos interesar de aquellas Autoridades la entrega de las reclamaciones presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas, en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

León, 14 de Octubre de 1946.—El Ingeniero Jefe, P. A., F. Roderos.

3271

Delegación de Industria de León

Empresa de suministro a Valencia de Don Juan, de D. Anastasio Ortiz

Por el Delegado Técnico de la Zona y según dispone la O. M. del 20 de Septiembre de 1945, ha sido autorizada la mencionada Empresa para aplicar durante el año 1946 y a partir del 1.º de Octubre los recargos siguientes:

Alumbrado, 13,32 por 100 sobre el precio contratado.

Fuerza motriz, 13,32 por 100 sobre el precio contratado.

Estos recargos no afectan a los contratos suscritos en la presente época y son provisionales hasta tanto sean confirmados por la Dirección General de Industria.

León, 1.º de Octubre de 1946.—El Ingeniero Jefe, Antonio Martín Santos.

3342 Núm. 551.—34,50 ptas.

División Hidráulica del Norte de España

Aguas terrestres—Inscripción de aprovechamiento

ANUNCIO

Don José Gómez Alvarez, vecino de Ambascasas, Ayuntamiento de Vega de Valcarce, solicita la inscripción en los Registros de aprovechamientos de aguas públicas, de uno que utiliza en el río Valcarce, en términos de su vecindad, con destino al accionamiento de un aserradero mecánico y riego de terrenos, efectuándose la toma de las aguas en el lugar denominado Pozo Negro.

Lo que se hace público, advirtiendo que durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de León, se admitirán las reclamaciones que contra dicha petición se presenten en la Alcaldía de Vega de Valcarce o en las oficinas de esta División Hidráulica, sitas en la calle de Dr. Casal número 2, 3.º, de esta ciudad.

Oviedo, 30 de Septiembre de 1946.
El Ingeniero Jefe, I. Fontana.

3144 Núm. 553.—43,50 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de León

Aprobado por la Comisión municipal permanente en sesión de 14 de los corrientes, el proyecto relativo al cerramiento de la superficie adquirida para ampliación del nuevo cementerio, cuyas obras han de llevarse a cabo por el sistema de susta, se hace público por el término de cinco días hábiles, a fin de oír reclamaciones, tanto contra el proyecto como contra el sistema de contratación.

León, 19 de Octubre de 1946.—El Alcalde, J. Eguigaray. 3344

Ayuntamiento de Benuza

Terminadas las operaciones de distribución del líquido imponible asignado a este Ayuntamiento por el Servicio Provincial de Amillaramiento entre los contribuyentes por rústica y pecuaria de este término municipal y que ha de servir de base para los repartimientos de 1947 por la expresada contribución, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días para ser examinadas y presentar las oportunas reclamaciones ante esta Junta pericial.

Benuza, 15 de Octubre de 1946.—
El Alcalde, José Rodríguez. 3313

Ayuntamiento de Barjas

Por última vez se requiere a todos los propietarios de fincas rústicas radicales en este término municipal, tanto vecinos como forasteros, para que dentro del plazo de quince días a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten la declaración de sus propiedades o rectifiquen en otro caso las que hubieren presentado, transcurrido este plazo quedarán sujetos los no declarantes a las sanciones que establece la Ley de 26 de Septiembre de 1941 y Orden de 13 de Marzo de 1942, sobre confección de nuevos amillaramientos, así como la penal que el Código establece para las ocultaciones.

Barjas, 17 de Octubre de 1946.—El Alcalde, José Santín. 3345

Ayuntamiento de Villaquejida

Teniendo proyectado este Ayuntamiento la construcción de unos lavaderos públicos, con arreglo al plano, proyecto y presupuesto y pliego de condiciones hecho al efecto, esta Corporación municipal de acuerdo con el artículo 164 del Estatuto municipal, en sesión del día 5 del actual, acordó anunciar la contratación de dichas obras, por medio de concierto directamente con las personas capacitadas para ello.

Lo que se pone en conocimiento de los que lo desean para que en un plazo de quince días a contar de la fecha del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, puedan pasar por la Secretaría de

este Ayuntamiento a examinar dichos documentos y concertar con esta Corporación la ejecución de dichas obras si les conviniera; advirtiéndose que serán adjudicadas al que proponga las condiciones más ventajosas.

Villaquejada a 17 de Octubre de 1946.—El Alcalde, Felipe Hidalgo.

3341 Núm. 556.—43,50 ptas.

Ayuntamiento de Sobrado

Formados los Repartimientos sobre los impuestos de vinos, sidras y chacolis, correspondientes a los años de 1944, 1945 y 1946, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho días, durante los cuales se podrán formular contra los mismos las reclamaciones pertinentes y dentro de los requisitos legales.

Sobrado, 18 de Octubre de 1946.—El Alcalde, Alfredo Gómez. 3351

Entidades menores

Junta vecinal de Metadón de los Oteros

Formado el presupuesto ordinario de esta Junta para el actual ejercicio de 1946, se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, por el plazo de quince días, durante los cuales y en los quince siguientes, podrán formular contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Matadón de los Oteros, 18 de Octubre de 1946.—El Presidente, Valérico Melón. 3343

Junta vecinal de Cubillas de Arbas

Confeccionados por la Junta vecinal de mi Presidencia el Presupuesto Local ordinario y las Ordenanzas que regulan las exacciones del mismo, para el corriente ejercicio de 1946; se hallan dichos documentos de manifiesto al público en el domicilio del Sr. Presidente de la Junta vecinal por espacio de quince días, a los fines de que puedan ser examinados y oír reclamaciones.

Cubillas de Arbas, 19 de Octubre de 1946.—Por el Presidente, A. Caballero. 3346

Junta vecinal de Casares de Arbas

Confeccionados por esta Junta vecinal, el Presupuesto Local y Ordenanzas que regulan las exacciones del mismo para el ejercicio económico actual; se hallan dichos documentos de manifiesto al público en el domicilio del Sr. Presidente de la Junta vecinal por espacio de 15 días, al objeto de ser examinadas y oír reclamaciones.

Casares, 19 de Octubre de 1946.—Por el Presidente de la Junta vecinal, A. Caballero. 3347

Administración de Justicia

Juzgado de primera instancia de León

Don Luis Santiago Iglesias, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio de menor cuantía promovidos por D. Marcelino Barrera Alonso, vecino de esta ciudad, representado por el Procurador D. José Luera Puente, contra D. Gabriel Iturbe San Vicente, vecino de Bilbao, declarado en rebeldía, sobre reclamación de 10.500 pesetas de principal, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de León a seis de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis. Vistos por el señor don Luis Santiago Iglesias, Juez de primera instancia de la misma y su partido, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, promovidos por D. Marcelino Barrera Alonso, mayor de edad, industrial y vecino de esta ciudad, representado por el Procurador don José Luera Puente y dirigido por el Letrado D. Eduardo de Paz del Río, contra D. Gabriel Iturbe San Vicente, también mayor de edad, industrial y vecino de Bilbao, sobre pago de diez mil quinientas pesetas, estando declarado en rebeldía el demandado.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por D. Marcelino Barrera Alonso contra D. Gabriel Iturbe San Vicente, debo condenar y condeno a éste a que tan pronto sea firme esta sentencia abone al primero la cantidad de diez mil quinientas pesetas, con más el interés legal de la misma a razón del cuatro por ciento anual a contar desde el día

treinta de Marzo último hasta su completo pago; imponiendo especial y expresamente al señor Iturbe todas las costas causadas en este litigio. Por la rebeldía del demandado, cúmplase lo dispuesto en el artículo 762 de la Ley de Enjuiciamiento civil.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Santiago.—Rubricado.»

La sentencia inserta fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, extendiendo el presente edicto en León a dieciocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis.—Luis Santiago.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

3350 Núm. 557.—97,50 ptas.

Juzgado de instrucción de La Bañeza

Don Francisco - Alberto Gutiérrez Moreno, Juez de Instrucción de La Bañeza y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo pende pieza de responsabilidad civil, dimanante de la causa núm. 11 de 1940, por malversación de caudales, contra César Apacicio Ramos, vecino de Castrocabón, en la que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública y primera subasta, por término de veinte días, los bienes embargados al condenado que a continuación se expresan:

1.^a La quinta parte de una finca urbana enclavada en el casco del pueblo de Castrocabón y calle de la Carretera, que linda: derecha, entrando, con otra de Angela Pérez; izquierda, otra de Gabriela Aparicio; fondo, con casas de Claudio Cenador y Antonio Cenador, y de frente, con la calle de su situación, cuya finca es de planta alta, cubierta de teja, compuesta de varias habitaciones, y de una extensión superficial de 106 metros cuadrados. Valuada dicha parte en 105 pesetas.

2.^a La quinta parte de una bodega en término de dicho pueblo, y sitio del Palacio, que linda: derecha, entrando, con otra de Anselmo Turrado; izquierda, otra de Valentín Turrado; fondo el sitio llamado el Palacio, y de frente, calle de las Bodegas, de una extensión superficial

de 40 metros cuadrados. Valuada dicha parte de bodega en 25 pesetas.

3.^a La quinta parte de una viña en dicho término, y pago del Tarrojo, de cabida de cuatro heminas, o 31,50 áreas, que linda: Norte y Este, camino; Sur y Oeste, termineras. Valuada dicha quinta parte en 25 pesetas.

4.^a La quinta parte de un quión de monte en dicho término, y pago de la Chana, de cabida de cuatro heminas, o 31,50 áreas, que linda: Norte, parte igual de Bernardino Testón; Sur, parte igual de Modesto Martínez Pérez; Este y Oeste, termineras. Valuada dicha quinta parte en 35 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veinticinco de Noviembre próximo hora de las doce de la mañana, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público correspondiente, el diez por ciento del avalúo de los bienes.

2.^a No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

3.^a El rematante habrá de conformarse con el testimonio de adjudicación o escritura pública de venta que se otorgue a su favor, por no haberse presentado los títulos de propiedad de las fincas ni suplido la falta de los mismos.

Dado en La Bañeza, a diez y seis de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis.—Francisco-Alberto Gutiérrez.—El Secretario judicial, Juan Martín.

3333

123,00 ptas.

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia de este partido en providencia de fecha dictada en juicio declarativo de menor cuantía, promovido por el Procurador D. Luis Novo García Bajo, en representación de D. Manuel Pérez García, vecino de Fontoria (Ayuntamiento de Villamejil), como Presidente de la Comisión Interina encargada de tramitar el expediente de constitución de la Comunidad de Regantes de Revilla, Quintana y Fontoria, contra el Mi-

nisterio Fiscal, y las personas desconocidas, naturales y jurídicas, que puedan ostentar algún derecho sobre lo que es objeto de la demanda, que versa sobre que se declare que los usuarios de las aguas derivadas del río Tuerto, por las presas que se relacionan en la demanda, tienen adquirido, por prescripción el aprovechamiento de las mismas, y que constituidos dichos usuarios en Comunidad de Regantes, a ésta corresponde como representación de los intereses de los mismos, dicho aprovechamiento, se emplaza a dichas personas desconocidas para que en término de nueve días, se personen en los autos; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Astorga a catorce de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario judicial, Valeriano Martín.

3363

Núm. 555.—57,00 ptas.

Requisitorias

Isauro Arias García, hijo de Isauro y de Pura, natural de Villar de los Barrios, parroquia de idem, provincia de León, estado soltero, profesión labrador, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz chata, endida, boca pequeña, color sano, frente ancha, tiene una cicatriz en la frente.

Encartado en el expediente judicial del año 1946 seguido por el delito de primera deserción, comparecerá en el término de quince días ante el Teniente Auxiliar de Artillería D. Antonio González Nogueira, Juez Instructor del Regimiento de Artillería número veintisiete, sito en la Plaza de Astorga Cuartel de Santocildes y de no efectuarlo, sera declarada rebeldía.

Astorga, a 13 de Octubre de 1946.—El Teniente Juez Instructor, Antonio González.

3326

Peláez Fernández, Manuel, de 26 años, soltero, hijo de Valentín y Beatriz, sin profesión, natural de Carrizo de la Ribera y vecino últimamente en León, calle de Torres de Omaña número 2, hoy en ignorado paradero comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de León en el plazo de diez días a fin de notificarle auto de procesamiento y ser indagado en la causa núm. 63 de 1946 por estafa, bajo apercibimiento que de no verificarlo

será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en León, a diez y seis de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis.—Luis Santiago.—El Secretario, Valentín Fernández.

3317

Diego y Juan Antonio, gitanos, se desconocen todas las demás circunstancias, como presuntos autores de hurto de dos caballos el día 31 de Agosto último en los montes del pueblo de Caboalles de Arriba, comparecerán ante este Juzgado dentro del plazo de diez días a contar de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de constituirse en prisión conforme lo acordado en el sumario número 37-1946, de lo contrario se les declarará rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar; se encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial la busca y detención de los mismos y caso de ser habidos, puestos a disposición de este Juzgado y resultados del sumario antes expresado.

Murias de Paredes, a 16 de Octubre de 1946.—Fermin Arienza.—El Secretario, (ilegible).

3306

ANUNCIO PARTICULAR

Comunidad de Regantes de la Presa Bernesga

Se convoca a todos los usuarios de esta Comunidad a la Junta General Ordinaria que se celebrará, previa autorización gubernativa, el primer domingo de Noviembre, día 3, en primera convocatoria, y, de no reunirse número suficiente, el segundo domingo, en segunda convocatoria, a las diez de la mañana, en la Casa Escuela de Trobajo del Camino, para tratar de los asuntos que figuran en el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
- 2.º Lectura y aprobación de la memoria semestral reglamentaria.
- 3.º Aprobación de presupuestos para el año 1947.
- 4.º Renovación de cargos, Trobajo del Camino, 15 de Octubre de 1946.—El Presidente de la Comunidad, T. Hidalgo.

3299

Núm. 552.—37,50 ptas.

Imp. de la Diputación provincial